



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 031-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 11 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

La Carta N° 070-PA-034-2015-C.A./J.E.R.E.S./L.E.V. , emitido por el Centro de Arbitraje Justicia Eres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; Asimismo, téngase en cuenta que el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Abog. José Luis GUTARRA POMA – Asesor Legal Externo MDPB, con CAJ N° 795, para que represente a la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, con poder amplio y suficiente en la audiencia de conciliación que se realizará en el Centro de Arbitraje "Justicia Eres", a las 5:30 de la tarde del día 14 de enero de 2016, en mérito a la Resolución N° 11

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal, notificar el presente documento a la parte interesada para los fines consiguientes.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTR. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

[Firma]

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA
PUERTO BERMUDEZ

CEAM/A
JCES/SG
DISTRIBUCIÓN: INTERESADO
C.c.: ARCHIVO